



Resolución Directoral

N° 047 -2018-TP/DE

Lima, 08 MAR. 2018

VISTOS: El Informe N° 001-2018-TP/DE/UGPYTOS-CLRO, de fecha 14 de febrero de 2018, del Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, el Informe N° 012-2018-TP/DE/UGPYTOS, de fecha 14 de febrero de 2018, de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Informe N° 101-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", *en adelante el Programa*, con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003-2018-TR y 051-2018-TR dispone en su literal h), que es función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, en su literal m), precisa que es también función de la Dirección Ejecutiva, aprobar y suscribir convenios o contratos y sus modificaciones necesarias durante el desarrollo de las acciones del Programa, con organismos públicos o privados nacionales, así como con personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades o proyectos a su cargo, con sujeción a las normas legales vigentes, así como sus liquidaciones;

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 043-2009-VIVIENDA/MVU/PIMBP se suscribe un acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" (hoy denominado, "Trabaja Perú"), para el financiamiento y ejecución de cuarenta y seis (46) Proyectos de Inversión Pública en la modalidad del Proyecto de Contingencia 'Desarrollo de Ciudades Seguras en el Distrito de Ate', con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Valle Amauta y

Huaycán, ubicados en el distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, con un presupuesto ascendente a S/. 4 240 928.00 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, entre los Proyectos de dicho Convenio se encuentra el proyecto denominado "Muros de contención Ate Vitarte – Valle Amauta AA.HH Inmaculada Concepción Sector A-2 Pasaje Marañon Tramo 2", para lo cual se suscribió el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-00016-09-CP;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 127-2017-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2017-TP/DE, denominada "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de los Proyectos Ejecutados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", actualmente, Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMV/PIMBP";

Que, con Resolución Directoral N° 164-2017-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 267-2017-TP/DE, se constituye a la Comisión de Liquidación y Recepción de Obras, en el marco de la Directiva antes descrita;

Que, mediante Informe N° 001-2018-TP/DE/UGPYTOS-CLRO, el Presidente de la Comisión de Liquidación y Recepción de Obras informa que habiendo realizado la verificación de las liquidaciones de oficio de seis (06) convenios (entre éstos, el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-00016-09-CP), se procedió a suscribir el Acta de recepción de obra de dichos convenios liquidados, otorgando los miembros de la referida Comisión la conformidad correspondiente.

Que, la Unidad Gerencial de Proyectos, a través del Informe N° 012-2018-TP/DE/UGPYTOS, recomienda a la Dirección Ejecutiva emitir Resolución Directoral que apruebe la liquidación de los proyectos contenidos, los cuales fueron ejecutados en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP;

Que, mediante Informe N° 101-2017-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnico-Financiera del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-00016-09-CP, en el marco de la citada Directiva;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario aprobar la liquidación del Proyecto denominado "Muros de contención Ate Vitarte – Valle Amauta AA.HH Inmaculada Concepción Sector A-2 Pasaje Marañon Tramo 2", contenido en el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-00016-09-CP;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos, Unidad Gerencial de Asesoría Legal, Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Zonal Lima Sur-Este;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003-2018-TR y 051-2018-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de liquidación.

Aprobar la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, denominado "Muros de contención Ate Vitarte – Valle Amauta AA.HH Inmaculada Concepción Sector A-2 Pasaje Marañon Tramo 2", contenido en el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-00016-09-CP.

Artículo 2°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Notificación.

Encargar a la Unidad Gerencial de Administración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la notificación de la presente Resolución Directoral al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a la Unidad Gerencial de Proyectos, Unidad Gerencial de Administración y Unidad Zonal Lima Sur-Este.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERU

Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo

